

COMUNICADO

A los miembros de los comités de evaluación para el acceso a la carrera pública magisterial, deben tener en cuenta el desarrollo de la Fase EXTRAORDINARIA del concurso, el cual se encuentra detallado en el cronograma, como se detalla a continuación:

Fase Extraordinaria

Inicio	Fin	Actividad
20/09/2023	04/10/2023	Registro, por parte de los postulantes, del Formulario de Cumplimiento de Requisitos y Valoración de la Trayectoria Profesional; y acreditación del derecho a recibir bonificaciones de Ley, a través del aplicativo proporcionado por el Minedu en su portal institucional. (l)
02/10/2023	24/10/2023	Aplicación de los instrumentos de evaluación de la Fase Extraordinaria, verificación de los documentos para acreditar el cumplimiento de requisitos y el derecho a recibir bonificaciones de Ley, en caso corresponda. (g)
02/10/2023	24/10/2023	Ingreso de los resultados de la Fase Extraordinaria, en el aplicativo proporcionado por el Minedu, a cargo de los Comités de Evaluación.
26/10/2023	26/10/2023	Publicación de resultados preliminares de la Fase Extraordinaria. (m)
30/10/2023	08/11/2023	Presentación de reclamos sobre el puntaje obtenido en la Fase Extraordinaria.
30/10/2023	15/11/2023	Resolución de reclamos e ingreso de resultados, en los casos que corresponda, de la Fase Extraordinaria y emisión de actas en el aplicativo proporcionado por el Minedu, a cargo del Comité de Evaluación.
20/11/2023	20/11/2023	Publicación de resultados finales de la Fase Extraordinaria.

Los docentes que se encuentran en la Fase Extraordinaria son aquellos que por diversos motivos no lograron inscribir su participación en el formulario de inscripción, a los cuales el Ministerio de educación les ha permitido inscribirse con posterioridad.

Para su evaluación de los docentes que se encuentren en comprendidos en esta fase se debe tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Los docentes que, estando inscritos en la fase extraordinaria, han sido evaluados por los comités, ya no será necesario aplicación de los instrumentos de evaluación. Para ello los miembros del comité deberán de validar la información en el aplicativo dispuesto por el Ministerio de educación.
- Los Docentes que, estando inscritos en la fase extraordinaria, no han sido evaluados por los comités, deberán ser evaluados, y el comité deberá de aplicar los instrumentos de evaluación que corresponda para luego registrarlo en el aplicativo dispuesto por el Ministerio de Educación.
- Los docentes que estando inscritos para la fase extraordinaria no se presentaron ante el comité para ser evaluados, es facultad del comité la aplicación o no de los instrumentos de evaluación.